



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.
RNC 430051081

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL

AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTEBANIA

DICTA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 02-2025

En el Ayuntamiento de Municipal de Estebanía, provincia Azua, República Dominicana, siendo las 6:30 P.M horas de la tarde del día 13 del mes de febrero del año 2024, se aprobó en Sesión Ordinaria no. 02-2025, la resolución No. 02-2025 , la cual re soluciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 02-2025

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento de Estebanía, conozca y apruebe en un marco normativo reglamentario y estandarizado para garantizar y regular el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal o consejo Económico y social Municipal como órgano consultivo y participativo para formular y dar seguimiento a la planificación estratégica local.

CONSIDERANDO: Que deroga la resolución de la sesión extraordinaria No 13-2020 que aprueba el reglamento interno del consejo de desarrollo Municipal del 2024.

CONSIDERANDO: Que remite como el efecto remite la presente resolución a la parte administrativa para los fines correspondiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las Entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, ecónomo y la presentación de servicios eficientes a todos los muncípes.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la potestad de los ayuntamientos, a través del concejo de Desarrollo municipal o consejo Económico y social Municipal, las corporaciones Municipales tienen libre facultad de reglamentar como un solo cuerpo normativo, actividades, servicios o acciones de ámbito municipal en aspectos de su competencia siempre ajustadas a las atribuciones de sus órganos de gobiernos.

CONSIDERANDO: Que los reglamentos deben comprender los componentes que regula, a los encargados de aplicarlos y a quienes se les aplica, los aspectos preceptuados, revocables, autorizados, prohibidos, y su régimen sancionador.

VISTAS: La Constitución de la República de 2015; La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de aplicación; La Ley 1-12 Sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo-END 2030; La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; El Decreto 493-07 que aprueba el Reglamento de la Ley 498-06.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, el Concejo de Desarrollo Municipal de Estebanía

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento Interno del Concejo de Desarrollo Municipal de Estebanía, el cual establece las normas para su organización, funcionamiento y toma de decisiones.

ARTÍCULO 2. El reglamento interno abarcará, entre otros aspectos, las disposiciones sobre:

- a) Composición y funciones del Concejo de Desarrollo Municipal.
- b) Procedimientos de convocatoria, sesiones y toma de decisiones.
- c) Mecanismos de participación de la sociedad civil y otros actores municipales.
- d) Normas sobre ética, transparencia y rendición de cuentas.
- e) Otras disposiciones necesarias para su correcto funcionamiento...

ARTÍCULO 4. La presente resolución entra en vigor a partir de su aprobación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal a los treces (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Firmados:


EDGAR STEVEN MATOS MATOS
Presidente del concejo




KARLA MIGUEL MANZUETA SANCHEZ
Secretaria del concejo

